



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
MÉRIDA - VENEZUELA

Nº 1.793.- Mérida 19 de agosto de 1976  
167° y 118°

C I R C U L A R

Sañor

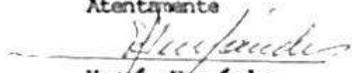
En la reunión celebrada el 7 de julio próximo pasado y en relación con el Proyecto de Reglamento de Estudios de Postgrado, presentado por la Comisión Académica, el Consejo Universitario aprobó:

- 1.- La creación del Consejo de Estudios de Postgrado con la participación y representación de las Facultades y del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico y como un organismo dependiente del Vicerrectorado Académico.
- 2.- Que el Consejo de Estudios de Postgrado haga una evaluación de los cursos para graduados que se dictan actualmente en la Universidad y proceda a reglamentar los cursos de especialización profesional y los de maestrías, considerándolos como equivalentes, siempre y cuando se sometan al mismo régimen de duración y evaluación.
- 3.- Que se posponga todo lo referente a estudios para el doctorado hasta tanto se aclaren las implicaciones administrativas que conlleva el otorgamiento del título de doctor y hasta cuando se creen las condiciones óptimas para que se obtengan idóneamente.

En consecuencia, las anteriores disposiciones involucran la aprobación del Proyecto de Reglamento de los Estudios de Postgrado en la Universidad, elaborado por la Comisión Académica, en su Capítulo I, Secciones I, II, III, IV y V; Capítulo II, Secciones I, II, III y IV, de las cuales cumpla en acompañarle copia.

Participación que hago a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

  
Hernán Hernández  
Secretario

ANEXAS: copias anunciadas  
n/dm/.

c.c. : Vicerrector Académico  
Vicerrectores Núcleos  
Decanos  
Consejo de Desarrollo Cient. y Hum.